



Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general
9 de marzo de 2012
Español
Original: francés

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

79º período de sesiones

Acta resumida de la 2094ª sesión*

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el miércoles 10 de agosto de 2011, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Kemal

Sumario

Examen de los informes, observaciones e información presentados por los Estados partes en virtud del artículo 9 de la Convención

Informe inicial e informes periódicos segundo y tercero del Paraguay

* No se levantó acta resumida de las sesiones 2090ª a 2093ª.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

Examen de los informes, observaciones e información presentados por los Estados partes en virtud del artículo 9 de la Convención

Informe inicial e informes periódicos segundo y tercero del Paraguay (CERD/C/PRY/1-3, HRI/CORE/PRY/2010, CERD/C/PRY/Q/1-3)

1. *Por invitación del Presidente, la delegación del Paraguay toma asiento a la mesa del Comité.*
2. **El Sr. González** (Paraguay) dice que el informe periódico que se examina se ha preparado con la participación de varios órganos públicos y en consulta con organizaciones de la sociedad civil, entre ellas organizaciones de defensa de los derechos de la mujer, los indígenas y los afroparaguayos. El Gobierno del Paraguay ha tomado recientemente medidas para cumplir todas sus obligaciones internacionales, en particular las contraídas en materia de presentación de informes a los órganos de tratados internacionales de derechos humanos. En febrero de 2011, el país se sometió al Examen Periódico Universal (EPU) y aceptó las 124 recomendaciones formuladas al final del examen.
3. A los efectos de la defensa y promoción de los derechos humanos, el Gobierno del Paraguay colabora con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. La Red de Derechos Humanos, creada en 2009, está elaborando el primer plan nacional de derechos humanos que involucra a los poderes ejecutivo, legislativo y judicial. Se ha culminado la redacción del borrador del primer plan nacional de derechos humanos y en 2011 se ha fortalecido la formación de agentes policiales, que incluye protocolos de intervención contra el uso progresivo de la fuerza y armas letales.
4. En materia de instrumentos internacionales, el Estado paraguayo ha iniciado el proceso de adhesión a la Convención de 1961 para reducir los casos de apatridia y se espera que el Congreso de la Nación la ratifique antes del mes de diciembre de 2011, fecha conmemorativa del 50º aniversario de la adopción de ese instrumento.
5. El Paraguay es una democracia representativa, participativa y pluralista. La Constitución es la ley suprema, que prima sobre los tratados internacionales ratificados por el país. La Convención fue ratificada en 2003 y puede ser invocada ante los tribunales. El principio de igualdad consagrado en el artículo 46 de la Constitución establece que todos los habitantes de la República son iguales en dignidad y derechos, que no se admiten discriminaciones y que el Estado removerá los obstáculos e impedirá los factores que las mantengan o las propicien. Esta disposición requiere de una legislación reglamentaria específica. Por ello, en el Congreso se encuentra pendiente de sanción un anteproyecto de ley contra toda forma de discriminación, que fue presentado por diversos organismos no gubernamentales, con el apoyo del sistema de las Naciones Unidas. Este proyecto de ley prohíbe toda forma de discriminación por motivos de raza, religión, afiliación a un partido político, edad, sexo, orientación sexual, nacimiento, origen social, filiación y muchos otros motivos. Se faculta a la Dirección General de Derechos Humanos para recibir denuncias y abrir sumarios de investigación con relación a hechos de discriminación en el sector público o privado.
6. El Paraguay es un país pluricultural y bilingüe. Los idiomas oficiales son el castellano y el guaraní. Es el único país de América Latina donde en el idioma guaraní es lengua oficial y cabe añadir que el Estado paraguayo reconoce 20 pueblos indígenas, que inician su educación en sus respectivas lenguas maternas, acompañada de una de las dos lenguas oficiales. Recientemente se han tomado medidas de urgencia en favor de las comunidades indígenas, en particular en materia de seguridad alimentaria. En dicho marco se promulgó el Decreto N° 1945 de 2009, por el que se estableció el Programa Nacional de Atención Integral a los Pueblos Indígenas (PRONAPI), que se centra principalmente en la

distribución de bienes de primera necesidad y material agrícola entre las comunidades indígenas. En mayo de 2011, el Estado creó la Comisión Multisectorial para la Reivindicación de los Derechos de los Pueblos Indígenas, como instancia de coordinación interinstitucional y multisectorial, para acompañar la ejecución de las políticas relativas a los pueblos indígenas. Desde agosto de 2010, es obligatorio solicitar la intervención del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), principal órgano responsable de la protección de los derechos de los pueblos indígenas, en todos los proyectos de explotación de las tierras de los indígenas. Asimismo, la Secretaría de la Mujer ha creado una asesoría especializada en derechos indígenas para responder a las preocupaciones de las mujeres indígenas.

7. El Paraguay da prioridad a la búsqueda de soluciones a los problemas derivados de las cuestiones de los derechos de los pueblos indígenas. Por ello, el INDI ha adoptado un plan de acción estratégico gracias al cual en 2013 el 90% de los pueblos indígenas deberían estar en posesión de los títulos de propiedad de las tierras en las que están instalados. En el período 2010-2011 se han otorgado títulos de propiedad comunitaria a 18 comunidades indígenas y el presupuesto del INDI para compra de tierras ha aumentado de 4 a 22 millones de dólares. El Paraguay, que se ha comprometido a cumplir todas las sentencias de las jurisdicciones internacionales en los casos de comunidades indígenas paraguayos, recibió a principios de agosto la visita de una delegación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que ha realizado numerosas actividades de promoción de los derechos humanos, entre las cuales pueden mencionarse especialmente las relativas a los derechos de los pueblos indígenas. El 3 de agosto de 2011, se realizó el acto de suscripción del documento de transferencia de más de 8.000 ha de tierra en la región occidental del país a la comunidad indígena kelyenmagatema, uno de los casos bajo la atención de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

8. El Gobierno paraguayo iniciará en 2012 un censo de todas las comunidades indígenas que viven en el país. Asimismo, este año 2011 es el Año Internacional de los Afrodescendientes, lo que permite reflexionar sobre cómo se pueden redoblar los esfuerzos en la lucha contra la discriminación racial y las formas conexas de intolerancia que los afectan a nivel internacional. En este sentido, el Paraguay apoya firmemente la Declaración y el Programa de Acción de Durban.

9. **El Sr. de Gouttes** (Relator para el Paraguay) recuerda que el Estado parte, que ratificó la Convención el 7 de julio de 2003, debía haber presentado su informe inicial en 2004. Observando que el Paraguay no formuló en ese momento la declaración prevista en el artículo 14 de la Convención, por la que se reconoce la competencia del Comité para recibir y examinar comunicaciones de personas o grupos de personas que aleguen ser víctimas de discriminación racial, desea conocer la postura del Gobierno sobre este tema. Observa que se consultó a las organizaciones de la sociedad civil en la preparación del informe que se examina y pide a la delegación que proporcione información sobre las organizaciones no gubernamentales (ONG) a las que efectivamente se consultó.

10. El orador recuerda que en 1989, después de un largo período de dictadura, el Paraguay se abrió a la integración regional al convertirse en un miembro fundador del MERCOSUR. La democracia se consolidó, en particular, mediante la adopción de una nueva constitución en 1992, y se franqueó una nueva etapa en 2008 con la elección de Fernando Lugo como Presidente de la República. En 2009, el Paraguay tenía 6.995.000 habitantes, de los que 108.308 eran indígenas pertenecientes a 18 grupos indígenas y 5 familias étnicas y lingüísticas; el grupo más numeroso está formado por los guaraníes (58,2%). En 2002, se censó a 7.637 afrodescendientes. En general, el Comité desearía disponer de datos más precisos sobre el número y el origen de los inmigrantes en el país. En cuanto al ingreso *per capita*, el Paraguay es uno de los países más pobres de América del Sur. La pobreza afecta de modo especial a los indígenas, que deberían gozar de una mayor protección en todas las esferas.

11. El orador celebra que el Paraguay haya adoptado numerosas disposiciones legales y medidas de lucha contra la discriminación, en particular las adoptadas de conformidad con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y el Convenio N° 160 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), convenio que ha ratificado. También celebra la creación de instituciones como el Instituto Paraguayo del Indígena y la Defensoría del Pueblo. El Relator desea saber si el Paraguay tiene previsto adoptar un plan de acción nacional para aplicar la Declaración y el Programa de Acción de Durban. Señala que en la legislación paraguaya no se hace referencia alguna a la discriminación racial ni al concepto de raza y que por tanto no se adecua al artículo 1 de la Convención. En cuanto al proyecto de ley para luchar contra la discriminación basada en el origen étnico, la religión, el sexo y otros motivos, cuyo trámite se encuentra bloqueado en el Congreso de la Nación desde hace varios años, el orador pregunta si en él se hace referencia explícita a la discriminación racial y cuáles son los obstáculos para su aprobación. Constata que las disposiciones en materia penal para luchar contra la discriminación racial mencionadas en el informe solo se refieren a la prohibición de la propaganda o la publicidad discriminatorias, así como el ultraje público de una persona a causa de sus creencias, y recalca que ello no basta para cumplir con los requisitos del artículo 4 de la Convención. El Relator insta al Paraguay a que tipifique como delito la difusión de ideas basadas en la superioridad o el odio racial, la incitación al odio racial, la violencia o la incitación a cometer actos de violencia racial, las actividades de propaganda racista y la creación de organizaciones racistas.

12. El Sr. de Gouttes observa que el informe no contiene estadísticas sobre el número de denuncias, enjuiciamientos y fallos en relación con los actos de racismo. Recuerda, sin embargo, que el Comité concede gran importancia a estas estadísticas, así como a la información relativa a la indemnización de las víctimas. Además, el escaso número de denuncias y enjuiciamientos por actos de racismo no debe considerarse necesariamente como un hecho positivo, ya que puede ser un indicio de la carencia de vías de recurso y de información sobre los derechos o de falta de confianza en la policía o la justicia. El Relator desea obtener información más detallada sobre las medidas adoptadas para reforzar la lucha contra la discriminación de los pueblos indígenas y velar por que se les consulte, especialmente cuando se trata del uso de sus tierras ancestrales.

13. El Sr. de Gouttes se refiere a las tasas de mortalidad y analfabetismo, que son especialmente elevadas entre las mujeres y los niños indígenas. Considera preocupante las informaciones sobre casos de trabajo forzoso e incluso de servidumbre en la región del Chaco. En relación con la cédula de identidad étnica para garantizar a los indígenas el pleno ejercicio de sus derechos, desea saber cuáles son los criterios que hay que cumplir para expedir ese documento. Pregunta si el Gobierno tiene previsto fortalecer la capacidad del Instituto Paraguayo del Indígena para que pueda lograr los ambiciosos objetivos fijados para 2013. Pide que se explique el método de autoidentificación de los afrodescendientes y pregunta si se expide a esas personas documentos de identidad especiales. De manera más general, desea saber qué medidas se han adoptado para promover el derecho al trabajo, la igualdad de remuneración y el acceso a la seguridad social de los afrodescendientes. Sería muy útil también que se explicara el lugar que ocupa la justicia consuetudinaria indígena en materia civil y penal, así como la función de la Dirección de Derechos Étnicos, que está encargada de ayudar a los indígenas en los procesos penales.

14. El Relator pide que se proporcionen estadísticas sobre los tipos de delitos por los que están presos los indígenas. Desea saber cómo se evalúan los avances en la integración escolar y cuáles son las medidas adoptadas para combatir el analfabetismo y mejorar el nivel educativo de los afrodescendientes. Por último, pregunta si los medios de comunicación y las personalidades políticas desempeñan una función en la lucha contra el racismo y si hay indígenas que trabajan en los medios de comunicación.

15. **El Sr. Calí Tzay** pregunta qué medidas concretas adopta el Estado parte para poner fin a las violaciones graves y sistemáticas de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas. Observa que la enseñanza de las lenguas indígenas está perdiendo terreno en las escuelas públicas y pregunta si se consulta a las comunidades indígenas antes de adoptar medidas para promover el aprendizaje de sus lenguas con arreglo a lo dispuesto por el Convenio sobre pueblos indígenas y tribales (Convenio N° 169) de la OIT. El experto pregunta si el Estado parte tiene la intención de devolver las tierras a las comunidades indígenas que han recurrido ante la Corte Interamericana de Justicia, como en el caso de la comunidad kelyenmagatema, a quien se le reconocieron sus pretensiones. Desearía saber lo que espera el Estado parte de la visita del Mecanismo de expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas, a quien se invitó a visitar el país, así como las medidas que ha tomado para combatir la práctica conocida como "criadazgo" (servidumbre), que afecta principalmente a las mujeres, los niños y los ancianos. Teniendo en cuenta la Recomendación general N° 25 del Comité relativa a las dimensiones de la discriminación racial relacionadas con el género, el Sr. Calí Tzay pregunta si la discriminación racial afecta a las mujeres de manera diferente en el Estado parte. Por último, pregunta en qué consiste la enseñanza intercultural bilingüe.

16. **El Sr. Murillo Martínez** desea saber si el Paraguay tiene la intención de reconocer a los instrumentos internacionales un rango superior al de las leyes nacionales. Pregunta cuáles son los efectos reales de la adhesión del Estado parte a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. Pregunta asimismo sobre las medidas adoptadas o previstas para dar más visibilidad a los afrodescendientes, si está previsto calcular el número exacto de estas personas en el censo general de población de 2012, si esta población se beneficia de medidas positivas dirigidas a los pueblos indígenas —en especial en materia tributaria— y si, en general, los miembros de grupos minoritarios participan en la adopción de las decisiones que les afectan. Por último, pide a la delegación del Paraguay que explique las causas que obstaculizan la aprobación del proyecto de ley que prohíbe todas las formas de discriminación, y si los afrodescendientes pueden pretender acceder a la propiedad ancestral de las tierras al igual que los indígenas.

17. **El Sr. Avtonomov** considera sorprendente que solo 87.900 personas se declarasen indígenas cuando el país cuenta con más de tres millones de personas que hablan el guaraní. Le preocupa que una parte de la población pueda sentir vergüenza o miedo de declararse indígena y desea saber qué esfuerzos ha emprendido el Estado parte para que la identidad indígena tenga una mejor imagen. Por último, pide a la delegación que indique si es posible utilizar el guaraní en los tribunales y qué medidas se han tomado para generalizar su uso.

18. **El Sr. Saidou** pregunta si la institución de la Defensoría del Pueblo es conforme con los Principios de París, si las actividades de los departamentos y dependencias de derechos humanos del poder ejecutivo no se superponen y si existe en el Estado parte un organismo regulador de los medios de comunicación públicos y privados y, en caso afirmativo, si es independiente y cuál es su composición.

19. **El Sr. Diaconu** deplora que solo el 50% de las tierras ancestrales hayan sido devueltas a los indígenas y que no se haya creado un mecanismo judicial para que los indígenas puedan hacer valer sus derechos, y pregunta si el Gobierno del Paraguay ha formulado una estrategia para hacer frente a esta situación. También lamenta que solo el 1% de las becas de educación superior se otorgue a estudiantes indígenas, cuando este grupo representa el 15% de la población. El orador pregunta cuántos funcionarios son indígenas y qué medidas tiene previsto adoptar el Estado parte para mejorar la inscripción registral de los nacimientos, en particular, de los indígenas.

20. **El Sr. Lindgren Alves** pregunta por qué la discriminación por motivos de raza no está todavía tipificada como delito como dispone la Convención y desea saber si el Gobierno del Paraguay ha tomado alguna medida para combatir la discriminación contra las

personas de origen asiático y los "brasiguayos" (inmigrantes brasileños). Por último, pide a la delegación que indique si la Defensoría del Pueblo ha recibido quejas de discriminación cuyas víctimas hayan sido indígenas, afrodescendientes, de origen asiático o "brasiguayos" y, en caso negativo, que explique los motivos.

21. **El Sr. Thornberry**, observando que el Paraguay se define en su Constitución como una sociedad multicultural, pregunta cómo se refleja ese hecho en la legislación y en la práctica. Desea saber si en el proyecto de ley presentado por la Red contra toda forma de discriminación, en trámite en el Congreso desde hace varios años, hay disposiciones relativas a la discriminación indirecta, la discriminación estructural y la discriminación *de facto*, así como a la discriminación múltiple. Pide a la delegación del Paraguay que indique si todos los elementos de la definición que figura en el artículo 1 de la Convención se han incorporado a este proyecto de ley y si, además de las disposiciones vigentes que tipifican la discriminación racial como delito, podrían incorporarse en ese proyecto disposiciones relativas a la posibilidad de interponer una acción ante los tribunales civiles en caso de violación de la Convención.

22. El orador pregunta si algunas lenguas indígenas están en peligro de extinción y, en caso afirmativo, si las autoridades han tomado medidas especiales para preservarlas y promoverlas. Desea saber si los pueblos indígenas que viven en el Paraguay tienen derecho a establecer y controlar sus propios sistemas y establecimientos escolares donde se imparte la enseñanza en su propio idioma, de acuerdo con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. En su opinión N° 1, aprobada en 2009 (A/HRC/12/33, anexo), el Mecanismo de expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas destacó que los Estados deberían corregir los errores del pasado, y en particular eliminar los estereotipos, la terminología inapropiada y demás elementos negativos en las referencias a los pueblos indígenas en los libros de texto y material didáctico. Sería interesante conocer el punto de vista del Estado parte sobre este tema.

23. **La Sra. Dah**, observando con satisfacción que el guaraní es hablado o entendido por casi toda la población paraguaya, dice que se deberían tomar medidas urgentes para elevar esta lengua a un nivel digno acorde con su condición de lengua oficial. Dado que el guaraní también se habla en países vecinos, se pregunta si el Paraguay no puede recurrir a la cooperación regional con el fin de enriquecer esta lengua, especialmente mediante la creación de neologismos para expresar las realidades del mundo moderno, en particular las innovaciones científicas. Además, el Estado parte podría solicitar la asistencia de la comunidad internacional, en particular de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) para establecer un sistema que permita transcribir las lenguas indígenas que aún no tienen alfabeto.

24. Refiriéndose al párrafo 34 del informe, pregunta si el Paraguay tiene previsto ratificar en breve la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas o si hay obstáculos que lo impidan. En cuanto a los afrodescendientes, sugiere que el Paraguay aproveche el décimo aniversario de la adopción de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, que se celebrará en Nueva York en septiembre de 2011 y coincidirá con la celebración del Año Internacional de los Afrodescendientes, para informar a la comunidad internacional de las medidas especiales adoptadas en favor de los afrodescendientes que viven en el Paraguay. Dado que los afrodescendientes tienen una relación espiritual con la tierra, la oradora solicita más información sobre los derechos a la tierra que asisten a ese grupo de personas. Por último, desea saber las medidas que ha tomado el Estado parte para impedir que la prensa transmita una imagen desvalorizante de los indígenas y los afrodescendientes.

25. **El Sr. Ewomsan** dice que, según tiene entendido, los afrodescendientes forman tres comunidades distintas en el Estado parte, por lo que pregunta si esta distinción se basa en criterios lingüísticos y si estas comunidades hablan idiomas distintos del guaraní. Pregunta

qué medidas ha tomado el Gobierno del Paraguay para garantizar que esas personas puedan ejercer su derecho a la educación y si entre ellas figuran inmigrantes africanos.

26. **El Sr. González** (Paraguay) dice que la población guaraní solo asciende a 107.000 personas, pero que el 80% de la población habla su lengua. Por otra parte, todos los miembros de la delegación la dominan perfectamente. El guaraní es tanto un componente de la identidad nacional y cultural como un factor de unidad. Los paraguayos están muy orgullosos de sus dos idiomas nacionales y de sus orígenes mestizos. En 2010, a instancias del Gobierno del Paraguay, el guaraní fue declarado "idioma del MERCOSUR". La existencia de un dialecto que mezcla el guaraní y el castellano (el "yopará") merece también ser mencionada. Por último, el Sr. González dice que la presencia en su país de afrodescendientes tiene sus orígenes en la llegada en la década de 1830 del político uruguayo José Gervasio Artigas, quien vino acompañado por una delegación integrada por africanos. Estos se establecieron primero en Emboscada y posteriormente en otras partes del país.

27. **El Presidente** dice que el Comité proseguirá el examen del informe inicial y los informes periódicos segundo y tercero del Paraguay en la próxima sesión.

Se levanta la sesión a las 17.40 horas.